

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA Nº3110/2023

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Sr. GUILLERMO DANIEL CHIARIOTTI, DNI Nº 39.324.545 peticionando a esta Municipalidad a fin de que tengan a bien efectuar la venta a su favor de Un Lote de Terreno, encontrándose interesado en el Lote Nro. CIENTO SEIS (106) de la Manzana Nro. trece (13);

La disponibilidad de fracciones de terreno de propiedad de esta Administración Municipal de lotes destinados a la venta en el marco del Programa Integral "Mi Sueño-Mi Hogar;

El modelo de contrato "Boleto de Compraventa" a celebrar entre la Municipalidad de Balnearia representada en este acto por el Intendente Sr. Miguel Leonardo Méndez DNI N° 24.037.877 y el Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios, DNI N°32.396.620, y el Sr. GUILLERMO DANIEL CHIARIOTTI, DNI Nº 39.324.545 domiciliado en calle Santiago Tarditti nro. 11 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el Programa Integral "MI Sueño-MI Hogar" en el cual se ha dispuesto a la venta lotes de terrenos obtenidos por esta Administración y destinado a tales fines;

Que siendo requerido en forma personal a este Departamento Ejecutivo por parte del Sr. GUILLERMO DANIEL CHIARIOTTI, DNI № 39.324.545, manifestando su interés por el Lote Nro. CIENTO SEIS (106) de la Manzana Nro. TRECE (13) del Plano de mensura



correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma treinta y un metros (10,31 ms) en sus

costados Este y Oeste, por treinta y dos coma noventa metros (32,90 mts) en los lados Norte y Sud, haciendo una superficie total trescientos treinta y nueve coma diecinueve metros

cuadrados (339,19 mts 2), aproximadamente;

Que tal como fuera acordado por las partes, el Sr. GUILLERMO DANIEL CHIARIOTTI, DNI Nº 39.324.54, manifiesta su interés en la compra del inmueble referenciado, y especifica la modalidad de pago, de contado efectivo;

Que en mérito de lo relacionado, resulta atinado y beneficioso para los intereses del Municipio proceder a la venta del inmueble descripto, estableciendo el precio a abonar por parte del comprador en la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00), precio establecido para las operaciones de contado efectivo, lo que obra indicado y establecido en la cláusula Segunda del Boleto cuyo modelo se acompaña; y el que se celebrará una vez sancionada la presente Ordenanza;

Que así planteada las cosas, se debe proceder en consecuencia a suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, cuyos términos y condiciones son conforme el modelo que en copia es anexada al presente;

Que en virtud de ello, resulta menester en consecuencia, autorizar al DEM a suscribir la documentación que fuere necesaria para instrumentar la venta del lote de terreno "Lote N°106 de la manzana Nº Trece y que obra descripto en el Boleto de compra venta a suscribirse por las partes y que conforma el Anexo I del presente;

Por lo que en pleno ejercicio de las facultades que por derecho corresponden;
POR TODO ELLO:



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a la venta directa del lote de terreno identificado como:" Lote Nro. CIENTOSEIS (106) de la Manzana Nro. TRECE (13) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma treinta y un metros (10,31 ms) en sus costados Este y Oeste, por treinta y dos coma noventa metros (32,90 mts) de los lados Norte y Sud, haciendo una superficie total trescientos treinta y nueve coma diecinueve metros cuadrados (339,19 mts 2)"; a favor del Señor GUILLERMO DANIEL CHIARIOTTI, DNI № 39.324.545, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión psicólogo con domicilio real sito en calle SANTIAGO TARDITTI Nro. 11 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba de conformidad a los fundamentos vertidos en los Considerandos precedentes, en la suma de DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) pagaderos de contado efectivo, contra la firma del Boleto de Compraventa.---------------------ARTICULO 2º): APRUÉBESE en todos sus términos el modelo de Boleto de COMPRAVENTA a celebrarse entre la Municipalidad de Balnearia representada en este acto por el Intendente Sr. Miguel Leonardo Méndez DNI N° 24.037.877, y el Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios, DNI N°32.396.620, y el Señor GUILLERMO DANIEL CHIARIOTTI, DNI № 39.324.545, domiciliado en Santiago Tarditti Nro. 11 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba; en adelante "EL ARTICULO 3º): DÉJESE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere



<u>ARTICULO 4º):</u> REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Ctra.

NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.------

<u>ARTICULO 5º):</u> COMUNIQUESE, Protocolícese, Refréndese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese

SANCIONADA: En Balnearia, a los 27 días del mes de julio de dos mil veintitrés. - PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 094/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de julio de 2023.-